

cobrado presentó la renuncia el día 17 de Setiembre, no habiéndole dado curso por no haber habido en la sesión, faite de concejales, encontrándose en el caso igual D. Valentin y D. Gabino Soano, que lo son Recaudadores en dicho año y por los anteriores y D. Juan Pedro Lopez Delgado, en un concepto tan poco claro por Concejal por hallarse presentando una junta por el Recaudador de la Contribucion de Comuneros, Cereales y Sal, de dicho año 1878-79 sin haberse terminado el finiquito de cuenta.

Entrado loores. concejales y juró que la citada renuncia de cobrado presentada por D. Juan Soano por el año 1878-79, tiene sometida a votación presentando que los señores Concejales D. Manuel Aguilera, D. Don Joaquin Fernandez, D. Manuel D. Jose de Mayo, D. Florentino, D. Jose Guisado Soano, D. Director Juan Rodriguez, D. Antonio Soano, D. Pablo y D. Don Jose Rodriguez Lopez acordaron aceptar admitida la renuncia del cargo de Recaudador al referido D. Juan Soano, y votando en contra de dicho acuerdo por los señores, expuestas en lo procedida que va al principio la otra sesión los concejales ~~D. Valentin y D. Gabino~~ presidente D. Ignacio Lopez Rodriguez y D. Juan Pedro Lopez Delgado reunidos a esto el señor presidente.

Con respecto al Concejal D. Don Juan Pedro Lopez Liria costar su voto en cumplimiento a la ley. quedando por consiguiente admitida dicha renuncia por mayoria de votos y prohibiendo de este modo al señor presidente y concejales D. Ignacio Lopez y D. Juan Pedro Lopez Delgado, por no encontrarse dicho acuerdo apuntado a la ley.

Quedando el objeto de esta sesión al señor presidente

